INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 16/2016
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL CURSO DE MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ - AD REFERENDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 315.178
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 13/07/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 21 días del mes de julio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS
2- AUTOMOTIVE S.A.I.E.
3- UNIVERSAL WORKS S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRESENTACIÓN	CESAR MOSTAFA REPUESTOS		AUTOMOTIVE S.A.I.E.		UNIVERSAL WORKS S.R.L.	
						PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	39121428-001	BOBINA	5	UNIDAD	UNIDAD	375.000	1.875.000	475.000	2.375.000	66.500	332.500
2	39121428-001	BOBINA	10	UNIDAD	UNIDAD	270.000	2.700.000	285.000	2.850.000	82.000	820.000
3	39121428-001	BOBINA	10	UNIDAD	UNIDAD	250.000	2.500.000	238.000	2.380.000	350.000	3.500.000
4	39121515-001	RELAY	30	UNIDAD	UNIDAD	30.000	900.000	35.000	1.050.000	12.350	370.500
5	39121515-001	RELAY	30	UNIDAD	UNIDAD	165.000	4.950.000	142.500	4.275.000	32.400	972.000

6	39121515-001	RELAY	20	UNIDAD	UNIDAD	50.000	1.000.000	47.500	950.000	23.275	465.500
7	25172907-006	FOCO	20	UNIDAD	UNIDAD	2.000	40.000	2.000	40.000	950	19.000
8	26121635-006	CABLE MULTIFILAR	3	UNIDAD	ROLLOS	160.000	480.000	119.000	357.000	152.000	456.000
9	26121635-006	CABLE MULTIFILAR	3	UNIDAD	ROLLOS	100.000	300.000	95.000	285.000	71.250	213.750
10	25172907-006	FOCO	25	UNIDAD	UNIDAD	25.000	625.000	33.500	837.500	5.700	142.500
11	39111812-999	LLAVE DE LUZ	20	UNIDAD	UNIDAD	40.000	800.000	19.000	380.000	35.400	708.000
12	25173901-004	LLAVE	5	UNIDAD	UNIDAD	250.000	1.250.000	332.500	1.662.500	27.000	135.000
13	25173901-004	LLAVE	5	UNIDAD	UNIDAD	350.000	1.750.000	380.000	1.900.000	400.000	2.000.000
14	25173901-004	LLAVE	5	UNIDAD	UNIDAD	350.000	1.750.000	475.000	2.375.000	500.000	2.500.000
15	25171502-002	MOTORCITO	10	UNIDAD	UNIDAD	550.000	5.500.000	237.500	2.375.000	537.000	5.370.000
16	25172203-006	MOTORCITO	10	UNIDAD	UNIDAD	250.000	2.500.000	237.500	2.375.000	152.000	1.520.000
17	39121405-004	TERMINAL	5	UNIDAD	PAQUETE	110.000	550.000	47.500	237.500	437.000	2.185.000
18	39121405-004	TERMINAL	5	UNIDAD	PAQUETE	90.000	450.000	57.000	285.000	437.000	2.185.000
19	39121405-004	TERMINAL	5	UNIDAD	PAQUETE	120.000	600.000	57.000	285.000	110.000	550.000
20	39121405-004	TERMINAL	5	UNIDAD	PAQUETE	50.000	250.000	47.500	237.500	80.000	400.000
21	39121405-004	TERMINAL	5	UNIDAD	PAQUETE	75.000	375.000	33.500	167.500	28.500	142.500
22	39121405-004	TERMINAL	5	UNIDAD	PAQUETE	100.000	500.000	38.000	190.000	66.500	332.500
23	39121405-004	TERMINAL	5	UNIDAD	PAQUETE	160.000	800.000	47.500	237.500	95.000	475.000
24	27112126-9995	PINZA PARA TERMINALES	30	UNIDAD	UNIDAD	95.000	2.850.000	57.000	1.710.000	285.000	8.550.000
25	27113201-018	KIT DE HERRAMIENTAS	6	UNIDAD	KIT	14.500.000	87.000.000	14.250.000	85.500.000	13.800.000	82.800.000
26	25172203-006	LLAVE UNIVERSAL	20	UNIDAD	UNIDAD	35.000	700.000	33.500	670.000	17.100	342.000
27	39111812-999	LLAVE DE LUZ	20	UNIDAD	UNIDAD	50.000	1.000.000	47.500	950.000	41.800	836.000
28	26131701-001	DETECTOR DE FUGA A.A.	2	UNIDAD	UNIDAD	350.000	700.000	285.000	570.000	295.000	590.000
29	39121529-002	CONTACTOR	1	UNIDAD	UNIDAD	485.000	485.000	458.000	458.000	482.000	482.000
30	26121635-012	CABLE	1	UNIDAD	ROLLOS	80.000	80.000	57.000	57.000	60.000	60.000
31	26121635-012	CABLE	1	UNIDAD	ROLLOS	80.000	80.000	57.000	57.000	60.000	60.000
							125.340.000		**118.079.000**		**119.514.750**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS, AUTOMOTIVE S.A.I.E. y UNIVERSAL WORKS S.R.L.** ----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	UNIVERSAL WORKS S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS, AUTOMOTIVE S.A.I.E. y UNIVERSAL WORKS S.R.L.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 16/2016.----------

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos formales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Constancia de SIPE	1409835
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración del Impuesto a la Renta	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Copia de los Balances de los años 2014-2015.-	CUMPLE/SIPE
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones de provisión de repuestos y/o accesorios de mecánica automotriz, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno de los tres años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	CUMPLE/SIPE

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** ha presentado documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 16/16.----------

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173, por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 que establece DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS...", que dispone *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones. ..."*; en razón de que el precio de la Oferta calificada no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.------

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2014, 2015) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2014, 2015) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2014, 2015) no deberá ser negativo.	CUMPLE

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESUMEN DE DATOS	2.014	RATIOS	2.015	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	15.767.707.705	6,37	18.383.113.389	5,09	17.075.410.547
PASIVO CORRIENTE	2.476.036.944		3.610.574.824		3.043.305.884
ACTIVO TOTAL	17.366.828.389	0,14	19.924.211.893	0,18	18.645.520.141
PASIVO TOTAL	2.476.036.944		3.610.574.824		3.043.305.884
UTILIDAD DEL EJERCICIO	818.363.693	0,05	1.258.414.042	0,08	1.038.388.868
PATRIMONIO NETO	14.889.791.444		16.313.637.069		15.601.714.257

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	5,61
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,16
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,07

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que la oferta más baja presenta el certificado de origen emitido por el MIC.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 16/2016, para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL CURSO DE MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ - AD REFERENDUM**", a la siguiente firma:----------

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9,** por un monto total de guaraníes ciento diez y ocho millones setenta y nueve mil **(₲ 118.079.000),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

ABG. CARLOS MARIO DIAZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Dra. Lis Fátima Loncharich
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones